SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Unidad Administrativa que clasifica: Delegación Federal en Sinaloa.

II. Identificación del Documento: Se elabora versión pública de las Conservación de la vida silvestre fuera de su hábitat natural: Modalidad B: Registro o actualización en el padrón de parques zoológicos o espectáculos públicos. SEMARNAT-08-045-B y número de autorización SG/145/2.2.1/0679/18.

III. Partes o secciones clasificadas: Se eliminó datos de domicilio, teléfono, y correo electrónico. Página 1

IV. Fundamento legal y razones: La clasificación de la información confidencial, se realiza con fundamento en el Primer párrafo del Artículo 116 de la LGTAIP y 113 fracción I de la LFTAIR. Por las razones o circunstancias al tratarse de datos concernientes a una persona física e identificable.

V. Firma del Titular: Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del reglamento Interior de la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal1 de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

DR. FRANCISCO JAVIER OCHOA LOZA

VI. Fecha de clasificación y número de acta de Sesión: Resolución 017/2019/SIPOT de fecha 14 de Enero de 2019.

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Recursos Naturales y Vida Silvestre

Asunto:
Registro de PIMVS

Oficio:
SG/145/2.2.1/0679/18

Bitácora:
25/LR-0094/09/18

Folio (s):
S/N

Proyecto:
PIMVS NUTRIFROGS

Lugar:
Culiacán, Sinaloa.

Fecha:
17 de Diciembre 2018

C. CHRISTIAN IVAN OSUNA MARTINEZ.
PROPIETARIO
[redacted]

PERSONA AUTORIZADA PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES:

ELIZABETH ESPERANZA ARAGON PIÑA.
[redacted]

Se eliminó: **Número de teléfono fijo y celular**: Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

Se eliminó: **Domicilio de particular(es)**: Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

Se eliminó: **Correo electrónico:** Artículos 113, fr. I, y segundo transitorio LFTAIP, 3, fr. II, 18, fr. II, y 21 LFTAIPG, 37 y 40 RLFTAIPG.

En atención a la solicitud de registro en el padrón de predios o instalaciones que manejan vida silvestre o colección privada, de fecha 14 de septiembre del 2018, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano de la oficina regional de Mazatlán de esta Delegación Federal el mismo día antes citado, registrado con número de bitácora 25/LR-0094/09/18, para el proyecto denominado: PIMVS "NUTRIFROGS", con pretendida ubicación en carretera municipal libre Villa Unión-Siqueros, poblado El Guayabo, municipio de Mazatlán, Sinaloa, promovido por el C. Christian Iván Osuna Martínez.

Al respecto, le informo que esta Delegación Federal realiza el Registro en el padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre (PIMVS) del siguiente predio:

NOMBRE DEL PREDIO O INSTALACIÓN	NÚMERO DE CONTROL	UBICACIÓN DEL PIMVS	ESPECIE	TITULAR Y RESPONSABLE TÉCNICO
NUTRIFOGS	SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-0218-SIN/18	Domicilio Conocido, poblado El Guayabo, Mazatlán, Sinaloa.	Rana Toro (Lithobates catesbeianus)	Christian Iván Osuna Martínez y Dra. Elizabeth Esperanza Aragón Piña

El presente Registro en el padrón de Predios o Instalaciones que Manejan Vida Silvestre en forma confinada, fuera de su hábitat natural (PIMVS), tiene como objeto establecer una granja de rana toro con fines comerciales de la especie (Lithobates catesbeianus), en una superficie de 33,399.11 m² dentro del Ejido El Guayabo, municipio de Mazatlán, Sinaloa.

De igual forma, derivado del análisis y evaluación del plan de manejo presentado, se concluye que cumple con lo especificado en el artículo 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre y 42 del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre; por lo que esta Dirección General **aprueba** el

plan de manejo para la especie *Lithobates catesbeianus* (RANA TORO) con fines de **reproducción y aprovechamiento comercial**.

NOMBRE COMÚN	NOMBRE CIENTÍFICO	NUMERO DE SEMILLAS	MARCAJE ETIQUETA EN CONTENEDOR CON CLAVE ID	DOCUMENTO
RANA TORO	*(Lithobates catesbeianus)*	760 (setecientos sesenta)	SIN MARCA	ESCRITO EMITIDO POR EL CENTRO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO UNIDAD MAZATLAN EN ACUACULTURA Y MANEJO AMBIENTAL

Por otra parte, le informo que el inventario del predio queda conformado de acuerdo con los siguientes cuadros:

EJEMPLARES DE VIDA SILVESTRE QUE SE DAN DE ALTA, ACREDITANDO LA LEGAL PROCEDENCIA.

NOMBRE DEL PIMVS: **"NUTRIFROGS"**

UBICACIÓN: **EJIDO EL GUAYABO, MUNICIPIO DE MAZATLAN, SINALOA.**

SUPERFICIE DEL EJIDO: **33,399.11 M².**

SUPERFICIE AUTORIZADA: **33,399.11 M².**

CLAVE DE REGISTRO DE PIMVS: **SEMARNAT-PIMVS-CR-IN-0218-SIN/18**

TIPO DE PROPIEDAD: **PARTICULAR.**

FINALIDAD DEL PIMVS: **APROVECHAMIENTO COMERCIAL**

COORDENADAS DEL PREDIO AUTORIZADO:

POLIGONO DE PARCELA 59 CON UNA SUPERFICIE DE 8, 124.05 M²

Punto	Coordenadas	
	x	y
1	2574527.3600	375782.5400
2	2574520.1100	375788.3900
3	2574310.5700	375656.1200
4	2574416.5500	375628.7000
5	2574432.1000	375706.5900
6	2574525.9000	375771.3100
1	2574527.3600	375782.5400

Asunto:
Registro de PIMVS

Oficio:
SG/145/2.2.1/0679/18

Bitácora:
25/LR-0094/09/18

Folio (s):
S/N

Proyecto:
PIMVS NUTRIFROGS

Lugar:
Culiacán, Sinaloa.

Fecha:
17 de Diciembre 2018

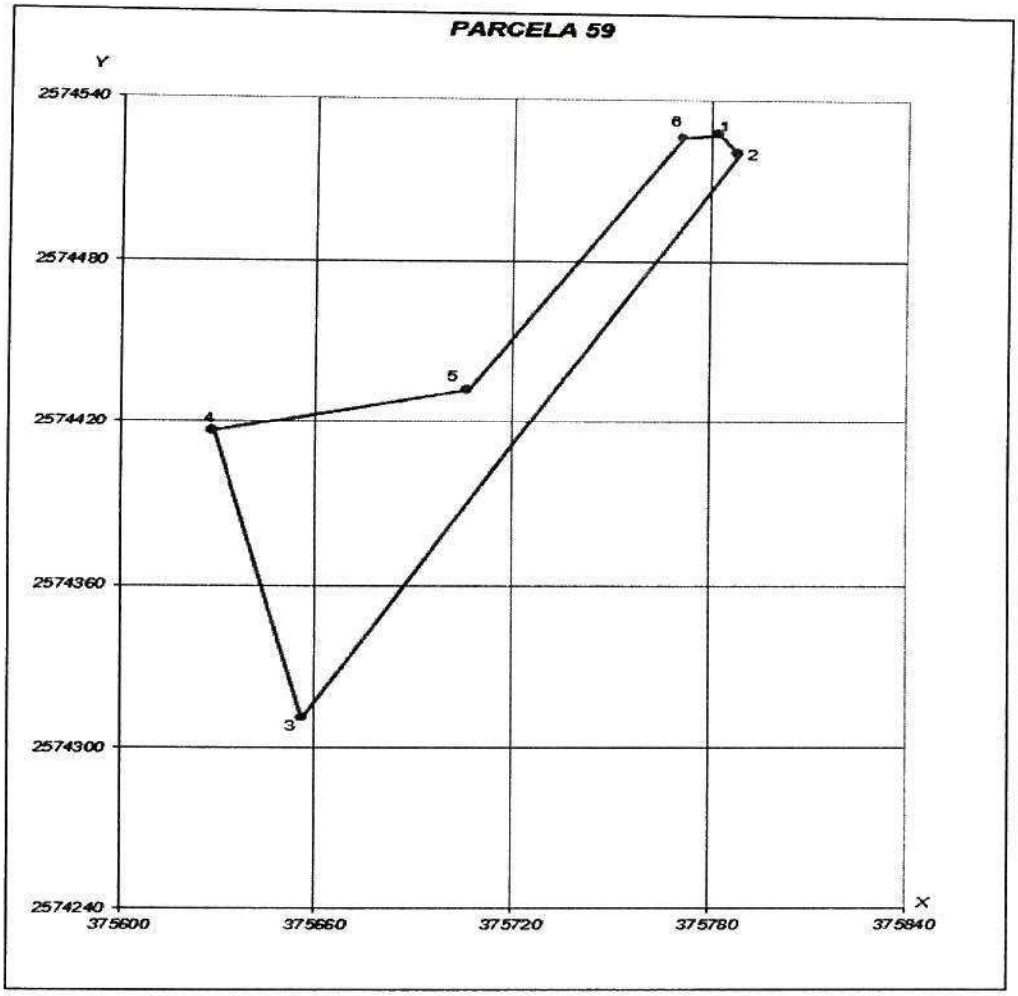

POLIGONO DE PARCELA 69 CON UNA SUPERFICIE DE 25, 275.06 M²

Punto	Coordenadas	
	x	y
1	2574471.6200	375518.2000
2	2574444.2700	375609.0800
3	2574438.1200	375617.3200
4	2574429.6300	375621.9400
5	2574415.4700	375624.9300
6	2574307.5700	375654.2300
7	2574176.2000	375571.3000
8	2574412.1500	375503.2800
9	2574412.7800	375515.6100
1	2574471.6200	375518.2000

Asunto:
Registro de PIMVS

Oficio:
SG/145/2.2.1/0679/18

Bitácora:
25/LR-0094/09/18

Folio (s):
S/N

Proyecto:
PIMVS NUTRIFROGS

Lugar:
Culiacán, Sinaloa.

Fecha:
17 de Diciembre 2018

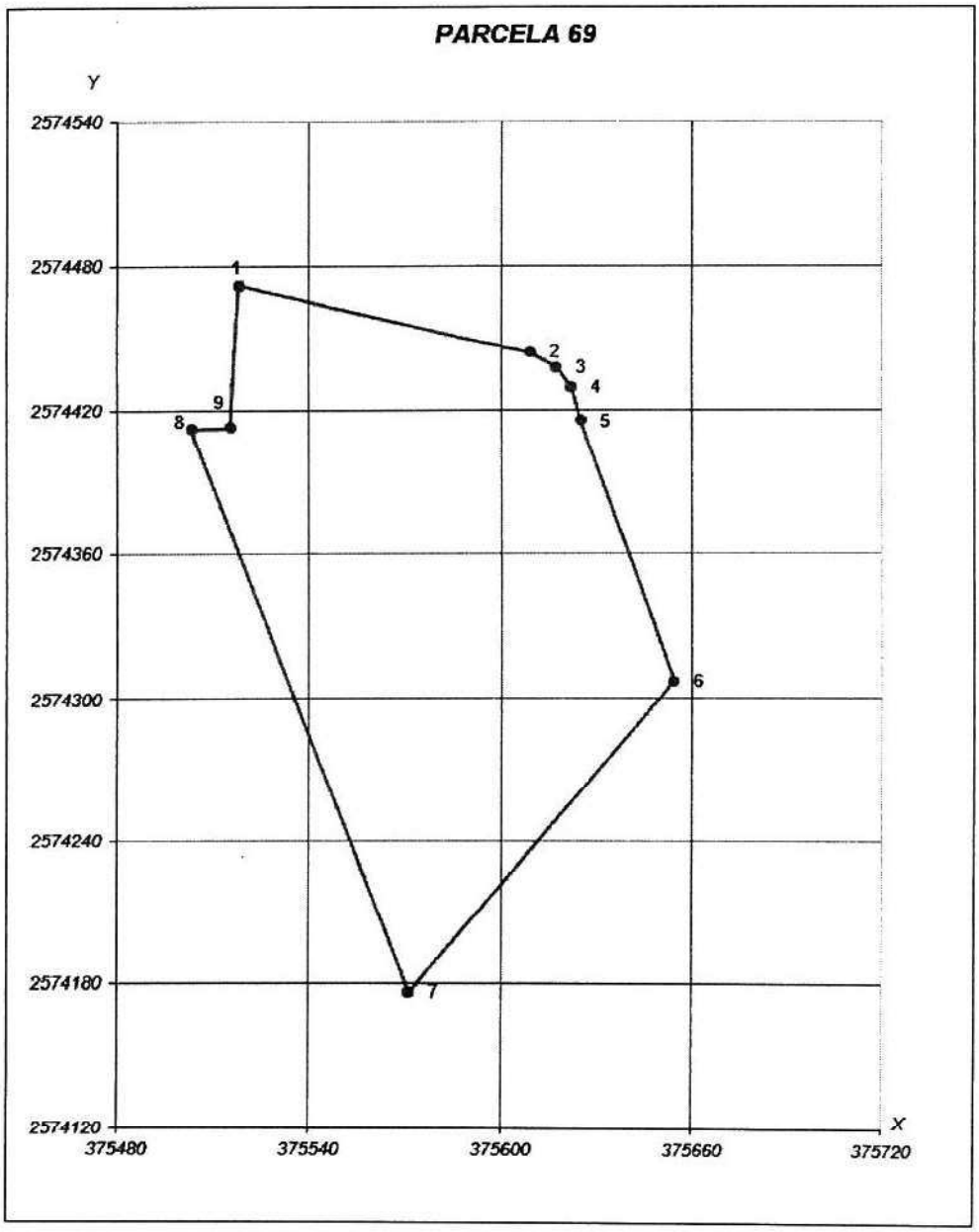

Asimismo, le informo que sólo podrá comercializar los ejemplares producto de la reproducción, misma que acreditará la legal procedencia, de conformidad con lo establecido en el Artículo 51 de la Ley General de Vida Silvestre y 53 de su Reglamento, previo aviso a esta Secretaría

De igual forma, no omito señalar, que los responsables de los predios en los que se maneja vida silvestre, deberán dar cumplimiento con lo que establecen los artículos 83, 84 y 86 de la Ley General de Vida Silvestre, 12, 50, 91, 96, 103, 105, 131 y 131 Bis de su Reglamento.

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Asunto:
Registro de PIMVS

Oficio:
SG/145/2.2.1/0679/18

Bitácora:
25/LR-0094/09/18

Folio (s):
S/N

Proyecto:
PIMVS NUTRIFROGS

Lugar:
Culiacán, Sinaloa.

Fecha:
17 de Diciembre 2018

Delegación Federal en el Estado de Sinaloa
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
Unidad de Recursos Naturales y Vida Silvestre

El presente registro en el Padrón de PIMVS, no lo exime del cumplimiento de otras disposiciones técnico-administrativas y de sanidad regidas por otras autoridades competentes en la materia, sean Federales, Estatales y Municipales.

Lo anterior con fundamento en los artículos 27 tercer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 y 32 Bis Fracciones I, III, y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 19 Fracción XXV y 40 Fracción IX inciso "i" del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012; 79, 80, 82, 83, 86 y 87 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; 27, 28, 78 Bis de la Ley General de Vida Silvestre, 9° Fracciones XII; 26 y 131 y 131 Bis del Reglamento de la Ley General de Vida Silvestre.

Notifíquese al solicitante de la presente resolución, por algunos de los medios legales previstos por el artículo 35 y demás relativas y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

"Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia por ausencia del Titular de la Delegación Federal[1] de la SEMARNAT en el estado de Sinaloa, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

DR. FRANCISCO JAVIER OCHOA LOZA
C.c.p. Expediente y minutario.

"Por una cultura ecológica y el uso eficiente del papel, las copias de conocimiento de este asunto se remiten por vía electrónica"

1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se forman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el diario oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

HGAM/EAA/FAAS*